El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.690/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 794/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Salvador Roldán Alcaide, Fernando Rafael Miranda Cañero, Juan Fernando Carmona Carmona, José Requena Alcántara y Juan Alcaide Jaén contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada contra Mantenimientos Urbanos y Profesionales, S.L., debo de condenar y condeno esta Cía. a que pague a D. Salvador

Roldán Alcaide: 8.673,06 € (ocho mil seiscientos setenta y tres euros con seis céntimos), a D. Fernando-Rafael Miranda Cañero: 1.540,70 € (mil quinientos cuarenta euros con setenta céntimos), a D. Juan-Fernando Carmona Carmona: 1.509,26 € (mil quinientos nueve euros con veintiséis céntimos), a D. José Requena Alcántara: 1.317,09 € (mil trescientos diecisiete euros con nueve céntimos), y a D. Juan Alcaide Jaén: 4.584,55 € (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos).

Y para que sirva de notificación en forma a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba 3 de junio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.